



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0053187/2012

VISTO:

La Resolución de este Cuerpo N° 584/12 por el cual se designa al Dr. Nelson Rubén GROSSO como Editor en Jefe de la Revista de Difusión Socio – Tecnológica de la Facultad y que en la misma se le encomienda la elaboración en conjunto con el Cuerpo Editorial de la Revista del Reglamento de Funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la citada Resolución el director en conjunto con el Cuerpo Editorial debían elaborar la propuesta de Reglamento de Funcionamiento de la Revista de Difusión Socio – Tecnológica de la Facultad.

Que para la elaboración del mismo se ha realizado una amplia revisión de otros reglamentos de revistas que poseen un perfil editorial similar.

Por ello

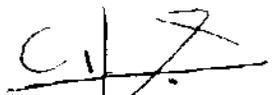
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Funcionamiento de la Revista de Difusión Socio – Tecnológica que como anexo I es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaria de Ciencia y Tecnología, de Extensión y al Área de Comunicaciones y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido Notifíquese al Director de la Revista Dr. GROSSO. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°:
E.D./




Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



ANEXO I
(Resolución H.C.D. N° 655/12)

NEXO AGROPECUARIO

**Revista de Difusión Socio-tecnológica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba**

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO

Nexo Agropecuario es una revista de difusión Socio-tecnológica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (F.C.A.) de la Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.) aprobada mediante Res. H.C.D. N° 583/2012

La revista se regirá por los siguientes artículos:

Artículo 1°: Nexo Agropecuario es una revista semestral, de publicación en versión digital e impresa, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, editada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (F.C.A.-U.N.C.), que tiene por objeto la publicación y difusión de los resultados de las actividades de investigación, extensión y docencia, en el campo de las Ciencias Agropecuarias, siendo sus destinatarios tanto egresados, profesionales, técnicos, extensionistas, estudiantes, comunicadores sociales y productores de las Ciencias Agropecuarias, como así también las entidades gubernamentales, organismos no gubernamentales, colegios agrotécnicos, universidades y sector privado.

Artículo 2°: Nexo Agropecuario publica documentos que abordan: Trabajos, notas y revisiones bibliográficas sobre actividades de docencia, extensión e investigación sobre aspectos técnico-productivos, sociales, económicos, ambientales y otros de interés para las Ciencias Agropecuarias.

Artículo 3°: La revista tendrá un Cuerpo Editorial constituido por el Editor en Jefe y por hasta un máximo de 15 (quince) Editores Asociados por áreas de incumbencias en temas referidos a las Ciencias Agropecuarias.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Artículo 4°: El Editor en Jefe deberá ser un docente de reconocida trayectoria, preferentemente Ingeniero Agrónomo, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (U.N.C.) y será designado por el H.C.D. a propuesta del Secretario de Ciencia y Tecnología, el cual surgirá de una reunión extraordinaria del Cuerpo Editorial de carácter obligatorio, citada al efecto por el Secretario de Ciencia y Tecnología, en donde todos sus miembros serán notificados fehacientemente en tiempo y forma. La propuesta de designación surgirá por mayoría simple de los integrantes del Cuerpo Editorial designados. El Editor en Jefe durará dos años en sus funciones y podrá ser redesignado por un período consecutivo. Los Editores Asociados deberán ser docentes de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (U.N.C.) pudiendo incluir, entre sus miembros, un egresado de reconocida trayectoria en el medio.

Artículo 5°: Los Editores Asociados serán designados por el H.C.D. a propuesta del Editor en Jefe conjuntamente con el Secretario de Ciencia y Tecnología, durarán dos años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos años, siendo por sorteo la primera vez y permaneciendo los restantes miembros del primer Cuerpo Editorial, por única vez, por tres años. Dichos cargos podrán ser reelegibles por un solo período consecutivo.

Artículo 6°: Podrán publicar artículos o notas en la Revista, docentes, investigadores, extensionistas, egresados, profesionales y estudiantes que deseen difundir conocimientos relacionados a las Ciencias Agropecuarias.

Artículo 7°: El financiamiento de la Revista, provendrá de:

- a) Venta de ejemplares.
- b) Suscripciones.
- c) Subsidios y/o donaciones.
- d) Apoyo de organismos oficiales o privados.
- e) Aportes económicos de la F.C.A.

Será responsabilidad de la Unidad Académica conseguir los fondos necesarios para la publicación de la Revista.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Artículo 8°: Las notas y artículos a publicarse en la Revista deberán ser de interés Socio-tecnológico y no podrán haber sido publicados en otras revistas bajo el mismo formato.

Artículo 9°: Cada trabajo será evaluado considerando el contenido, relevancia del tema para la región, el aporte al conocimiento que realice y otras pautas que se consideren importantes para su publicación en la Revista.

Artículo 10°: Serán funciones del Editor en Jefe:

- a- Recibir solicitudes de publicación.
- b- Coordinar las actividades del Cuerpo Editorial.
- c- Revisar junto al Cuerpo Editorial los artículos presentados y proponer las correcciones que se juzguen pertinentes.
- d- Solicitar la opinión de consultores externos que pudiera proponer el Cuerpo Editorial.
- e- Coordinar la actividad de edición junto al Área de Difusión Científica dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (F.C.A.-U.N.C.).
- f- Presentar un informe técnico y financiero anual de la Revista a la Secretaría de Ciencia y Tecnología (F.C.A.-U.N.C.) que deberá ser elevado al H.C.D.

Artículo 11°: Serán funciones del Cuerpo Editorial:

- a) Elaborar y modificar las normas de redacción y formato.
- b) Evaluar los trabajos a publicar respetando el perfil, las normas de publicación y los criterios que posibiliten una mayor calidad y jerarquía.
- c) Proponer consultores externos cuando sea necesario para la evaluación de determinados trabajos de temáticas muy específicas.
- d) Asesorar al Editor en Jefe para la selección de los artículos a publicar.
- e) Promover la producción de trabajos y contribuciones en sus respectivas áreas, los cuales podrán ser considerados para su eventual publicación.
- f) Establecer el contenido de cada volumen y el número de ejemplares de cada edición.
- g) Evaluar la pertinencia de patrocinantes, auspiciantes, adherentes y anunciantes.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



h) Aportar ideas y realizar críticas sobre la orientación y productividad de la Revista para garantizar la permanencia y periodicidad de publicación.

i) Colaborar en todos los aspectos a cargo del Editor en Jefe.

Artículo 12°: El Cuerpo Editorial deberá realizar al menos una reunión de carácter obligatorio previa a la edición de cada número. El Cuerpo sesionará con la presencia de la mitad más uno del total de los integrantes designados (mayoría simple) debiendo labrarse un acta donde conste lo actuado y la nómina de miembros participantes, la que deberá ser archivada cronológicamente en la Secretaría de Ciencia y Tecnología (FCA-UNC). El Editor en Jefe presidirá las Sesiones del Cuerpo Editorial y fijará las fechas de la convocatoria y el orden del día a tratar. Los miembros del Cuerpo Editorial podrán solicitar al Editor en Jefe, en cualquier momento del año, reuniones de Consejo debiendo para ello especificar el motivo de la misma y contar con el aval de al menos 1/3 (un tercio) de los miembros designados. El Editor en Jefe, a partir de la recepción de dicha solicitud, convocará a reunión del Cuerpo Editorial en un plazo de 15 (quince) días hábiles.

Artículo 13°: Toda controversia relacionada con la edición y publicación de la Revista, como así también todo aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.